

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE JALISCO, CJM

DECRETO QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN A FAVOR DE LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL “FRANCISCO VILLA”

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 81/34/17

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DENOMINADAS NAIMA THE NORTH AMERICAN INSTITUTE FOR MEXICAN ADVANCEMENT NFP Y PROYECT CURE, PARA RECIBIR Y REDISTRIBUIR BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN EQUIPO MÉDICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hajar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 9 de marzo de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE JALISCO, CJM.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN A FAVOR DE LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL “FRANCISCO VILLA”.....5

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 81/34/17.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DENOMINADAS NAIMA THE NORTH AMERICAN INSTITUTE FOR MEXICAN ADVANCEMENT NFP Y PROYECT CURE, PARA RECIBIR Y REDISTRIBUIR BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN EQUIPO MÉDICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO.....10

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE JALISCO, CJM

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/49/18, relativo a la iniciativa de la regidora María Guadalupe Morfín Otero, para la celebración de un Convenio de Colaboración con el Centro de Justicia para las Mujeres de Jalisco, CJM, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Centro de Justicia para las Mujeres de Jalisco, CJM y el Municipio de Guadalajara (a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Dirección de Justicia Municipal y la Comisaría de la Policía de Guadalajara), en conjunto con los organismos públicos descentralizados el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara a efecto de que presten sus servicios a mujeres y a sus hijas e hijos víctimas de violencia.

Las acciones estarán sujetas a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Establecer, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las acciones que deberá llevar cada una de las dependencias municipales, de manera previa a la canalización de las mujeres en situación de violencia al Centro de Justicia para las Mujeres de Jalisco, CJM, para efectos de agilizar los trámites de recepción y atención a las usuarias, y así evitar revictimización entre dependencia y dependencia.
2. Implementar un mecanismo de comunicación asertiva, a través del expediente electrónico, que se utilizará para la eficiente canalización, atención y seguimiento de casos mediante la designación de la servidora pública o servidor público fungirá como enlace en el establecimiento de procesos claros y sencillos.

3. Otorgar las facilidades para la instalación y aplicación del sistema que facilite el cruce de información entre el Centro de Justicia para las Mujeres de Jalisco, CJM y las dependencias municipales, para identificar el estado que guardan los casos canalizados, y dar seguimiento especial a aquellos en los que medien órdenes o medidas de protección dentro del Municipio de Guadalajara.
4. Generar un catálogo de servicios y programas que ofrecen, así como las direcciones a las que podrán acudir para tales efectos, nombres y números telefónicos del personal designado como enlace para que se pongan a disposición de las mujeres víctimas de violencia.
5. Brindar la atención requerida por las usuarias, sus hijas e hijos, a través de personal especializado y continuamente capacitado en la problemática de la violencia contra las mujeres, evaluando las condiciones de riesgo que puedan presentar.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y demás dependencias, todos de este Ayuntamiento involucradas a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

Tercero. Notifíquese a las dependencias municipales señaladas en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Una vez firmado el convenio se deberá remitir copia al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN A FAVOR DE LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL "FRANCISCO VILLA"

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/52/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Rosalío Arredondo Chávez, que tiene por objeto apoyar a los concesionarios del Mercado Municipal "Francisco Villa", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba aceptar la condonación autorizada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los decretos números 24895/LX/14 y 25323/LX/15 de fechas 14 de junio de 2014 y 21 de marzo de 2015 respectivamente, a favor de los concesionarios del Mercado Municipal "Francisco Villa".

Tercero. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión a favor de los concesionarios del Mercado Municipal "Francisco Villa" por lo que respecta al ejercicio fiscal 2016, así como del primer semestre del año 2017, es decir, de enero a junio de dicho ejercicio fiscal.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal que en el ejercicio de sus facultades, emita la solicitud al Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto municipal, sobre la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión del Mercado Municipal "Francisco Villa", respecto del ejercicio fiscal 2016, así como del

primer semestre del año 2017, es decir, de enero a junio de dicho ejercicio fiscal, así como la condonación de multas y recargos que correspondan.

Quinto. Se aprueba y se autoriza al Tesorera Municipal para que realice los movimientos, ajustes, ampliaciones o disminuciones presupuestales, contables y financieras necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 81/34/17

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/56/18, relativo a la iniciativa de los regidores María Eugenia Arias Bocanegra, María Guadalupe Morfín Otero y José Manuel Romo Parra, para modificar el decreto municipal D 81/34/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación del decreto municipal D 81/34/17, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, únicamente en lo que respecta al resolutivo Segundo, en sus puntos Tercero, Noveno y Décimo, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. y Segundo. ...

Tercero. Se crea el Comité Técnico Coordinador y Revisor de Propuestas y Ejecución del Proyecto Social Destinado a Grupos Vulnerables, mismo que será integrado por los titulares de la Jefatura de Gabinete, de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y de la Sindicatura Municipal.

Este Comité Técnico tendrá entre sus atribuciones el revisar las propuestas presentadas en la Sindicatura Municipal de este municipio; elegir las mejores propuestas, para otorgar el uso del local a partir de la firma del contrato correspondiente; consultar las propuestas con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; aprobar el tipo de productos que serán exhibidos o vendidos en dicho local y coordinar la realización de los requerimientos necesarios a las instalaciones del local.

Se instruye a este Comité Técnico para que coordine y ejecute el proyecto social en el local enlistado en el punto Segundo del decreto, el cual va

dirigido a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Área Metropolitana de Guadalajara, en los siguientes términos:

1. El local A01-L11 se otorgará en comodato por periodos bimestrales a las personas interesadas en aprovechar ese espacio, para la promoción y venta de sus productos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos al respecto.
2. Solo podrán participar las personas que elaboren y/o fabriquen sus productos.
3. Se respetará la alternancia e igualdad de género entre hombres y mujeres de manera equitativa.
4. Se procurará apoyar de igual forma a las siguientes personas:
 - I. Los internos de los Penales de Puente Grande a través de sus familiares; y
 - II. Los artesanos o artistas con alguna discapacidad, como los pintores sin manos, agrupados en organizaciones reconocidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

El procedimiento para el uso del local referido se hará mediante convocatoria pública.

Del **Cuarto.** al **Octavo.** ...

Noveno. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las adecuaciones necesarias para la habilitación del local indicado en el punto Segundo del presente decreto.

Décimo. Se instruye al Comité Técnico Coordinador y Revisor de Propuestas y Ejecución del Proyecto Social Destinado a Grupos Vulnerables, a emitir la Convocatoria Pública a que hace referencia el punto Tercero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DENOMINADAS NAIMA THE NORTH AMERICAN INSTITUTE FOR MEXICAN ADVANCEMENT NFP Y PROYECT CURE, PARA RECIBIR Y REDISTRIBUIR BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN EQUIPO MÉDICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/61/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para suscribir un convenio de colaboración con las asociaciones denominadas NAIMA The North American Institute for Mexican Advancement NFP y Project CURE, para recibir y redistribuir bienes muebles consistentes en equipo médico entre los municipios del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite que establece el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por no afectar a terceros y ser de utilidad pública, por tratarse de un asunto que favorece a la prestación de servicios médicos municipales.

Segundo. De conformidad a la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración tripartita, donde NAIMA The North American Institute for Mexican Advancement NFP gestione ante Project CURE la donación de bienes muebles y los entregue bajo la misma figura jurídica al Municipio de Guadalajara, para que este a su vez los entregue, de igual manera, en donación, y los redistribuya a los municipios de Jalisco que lo soliciten, atendiendo al orden de prelación de las solicitudes y cumpliendo con los requisitos que le señale la

donataria. Para ello, el municipio tendrá la obligación de realizar las actas de entrega recepción correspondiente, y dejar constancia de ello para entero de las partes.

Tercero. De conformidad al numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que instrumente y formalice el convenio tripartita de colaboración a que se refiere el punto Segundo de este decreto, que además de la normatividad vigente deberá incluir las siguientes condiciones de manera enunciativa más no limitativa:

- a) NAIMA The North American Institute for Mexican Advancement NFP gestionará ante la asociación Proyect CURE la donación de bienes muebles y los entregará al Municipio de Guadalajara, para que este a su vez los redistribuya a los municipios de Jalisco que lo soliciten, atendiendo al orden de prelación y cumpliendo con los requisitos que indiquen los donantes.
- b) La Secretaría General recibirá las solicitudes de bienes muebles que este Municipio de Guadalajara recoja con motivo de la suscripción del convenio de colaboración y las remitirá a la Dirección de Administración, de conformidad a las fracciones II, VIII, XXVII y XXVIII del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para que esta formalice las actas de entrega recepción correspondientes y dejará constancia de ello, para entero de las partes.
- c) Los gastos de manejo, traslado e instalación de los bienes donados correrán por cuenta y cargo del destinatario final.
- d) El Municipio de Guadalajara no se hace responsable del estado y manejo de los bienes que reciba el destinatario final, así como de cualquier tipo de obligación de tipo penal, civil, laboral, ambiental, mercantil o aduanal.
- e) Este convenio estará vigente en tanto tengan vida jurídica cualquiera de las partes que lo suscriben.

Además de la elaboración del convenio de colaboración y contratos de donación a que se refiere este decreto, la Dirección de lo Jurídico Consultivo realizará todas las acciones y gestiones necesarias, en el ámbito de su competencia, para cumplimentar este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General, para que concentre y dé trámite a las solicitudes de bienes muebles –consistentes principalmente en equipo médico- que este Municipio de Guadalajara recoja con motivo de la suscripción del convenio de colaboración a que se refieren los puntos Segundo y Tercero de este decreto y los derive a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que sea esta última Dirección la que realice los trámites necesarios para instrumentar y formalizar las actas de entrega recepción correspondientes.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto surtirá efectos a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a los representantes legales de las asociaciones denominadas NAIMA The North American Institute for Mexican Advancement NFP y Proyect CURE.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO